

RES. 706/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 25 DE MARZO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0001374, Ent. N° 1057/2020)

VISTO: el Oficio N° 56/2020 de fecha 03/03/2020, remitido por la Junta Departamental de Soriano, relacionado con la exoneración a la Cooperativa de Viviendas “COVIFAMER”, del pago de Tributos Municipales por concepto de construcción de viviendas por el Sistema de Ayuda Mutua, en el Padrón 11.350 de la ciudad de Mercedes;

RESULTANDO: 1) que previa petición de la mencionada cooperativa, el Ejecutivo departamental, por Oficio N° 038/2020 de 13/02/20, solicitó a la Junta Departamental la anuencia para la exoneración del pago de los Tributos Municipales referida en el Visto, que asciende a la suma de \$ 6.951,57;

2) que la Junta Departamental, por Resolución N° 56/20 de fecha 03/03/20, aprobada por unanimidad de 30 Ediles presentes, concedió la anuencia solicitada, dispuso comunicar a este Tribunal, y dar trámite urgente a la misma;

CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 133 numeral 2 (aplicable por reenvío del artículo 222), 273 numeral 3 y 275 numeral 4 de la Constitución de la República;

2) que si bien se siguió el procedimiento preceptuado por la Ordenanza N° 62 de fecha 13/11/985, en la redacción dada por la Resolución de fecha 16/08/995, la Junta se pronunció sin condicionarlo al pronunciamiento de este Tribunal;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Observar la modificación de recursos aprobada por la Junta Departamental de Soriano;
- 2)** Comunicar la presente resolución a la Intendencia;
- 3)** Devolver las actuaciones.

Im